

## COMITÉ DE ÉTICA CEL

### DEBERES FUNDAMENTALES DEL ECONOMISTA

Todo profesional Economista colegiado tiene el deber ineludible de ajustar su conducta a las normas del Código de Ética. Deberá respetar así mismo las disposiciones legales cumpliéndolas o haciéndolas cumplir lealmente, así como cooperar al enaltecimiento de la profesión, actuando con probidad, lealtad, equidad buena fe, puntualidad y discreción.

Deberá involucrarse en el concepto de Ética, como una disciplina que trata de la valoración moral de los actos humanos respetando un conjunto de principios y de normas morales que los regulan.

*“El Economista debe ser honesto, veraz y diligente en su desempeño funcional, con su institución y con sus colegas” (Código de Ética del CEL, Título I, Artículo 3º)*

*“Todo profesional Economista debe proceder en forma digna. Leal, veraz y de buena fe, sin amparar en ningún caso simulaciones ni prestar su concurso en operaciones o informaciones incorrectas” (Código de Ética del CEP, Art. 14º)*